



BUIN, 06 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1363 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 128**, de fecha 14 de enero de 2019 se aprueba el programa denominado **Emergencia y Desastres 2019**, a cargo de la Unidad de Emergencia y Desastres de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- El **Memorándum N° 202**, de fecha 22 de febrero de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para la adquisición directa de una mediagua de 3x6, con el objeto de ir en ayuda de don Sergio Correa Miranda, cuyo inmueble fue afectado por un incendio, el día 23 de marzo de 2019 en Pasaje 02, Población Manuel Plaza.

3.- El **Memorándum**, de fecha 12 de abril de 2019 a través del cual la Asesoría Jurídica devuelve sin tramitar la solicitud de trato directo por la adquisición de mediagua de 3x6, con piso.

4.- El **Memorándum N° 250**, de fecha 17 de abril de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Asesoría Jurídica la subsanación de observaciones realizadas para la adquisición de una mediagua, con el objeto de ir en ayuda de don Sergio Correa Miranda, cuyo inmueble fue afectado por un incendio, el día 23 de marzo de 2019 en Pasaje 02, Población Manuel Plaza. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Certificado Social, de fecha 23.03.2019, emitido por el Asistente Social de la DIMAAO, a nombre de Sergio Correa Miranda.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE), de fecha 23.03.2019, a nombre de Sergio Correa Miranda.
- ✦ Cotización N° 09-0419, de fecha 15.04.2019, emitida por Fundación Vivienda, por la suma total de \$1.390.200.-, I.V.A. Incluido.
- ✦ Ficha Técnica de la Vivienda Básica de 19,5 m², elaborada por Fundación Vivienda.
- ✦ Fotografía de la mediagua.
- ✦ Ficha del Proveedor en el Portal Mercado Público.
- ✦ Fotocopia Contrato de Arrendamiento, suscrito por doña Jessenia Poblete Mancilla.

5.- El **Memorándum N° 345**, de fecha 24 de abril de 2019, donde la Asesoría Jurídica evacúa al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto de la adquisición de mediagua prefabricada.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar la contratación directa, por emergencia.

7.- La Autorización de Gastos, de fecha 29 de abril de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.



DECRETO.

1.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Fundación Vivienda**, RUT N° _____, para la adquisición de una vivienda de emergencia de 19.5 mts², en beneficio de don Sergio Correa Miranda; cuya casa fue afectada por un incendio el día 23 de marzo de 2019, en el sector Población Manuel Plaza.

2.- La compra se realiza por la suma de **\$1.390.200.- (un millón trescientos noventa mil doscientos pesos)**, I.V.A. **Incluido**.

3.- Cabe hacer presente que producto del siniestro, la vivienda quedó con pérdida total, teniendo en cuenta que se trata de una familia compuesta por tres personas, una de ellas menor de edad, es que se hace imprescindible para la Municipalidad la contratación del proveedor indicado precedentemente. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

5.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.24.01.001.001 "Fondo de Emergencia", Centro de Costo 280204.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-VZS-NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPAA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Fundación Vivienda_Incendio Pobl. Manuel Plaza_Sergio Correa Miranda.docx